



CLASE 8ª



**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA
DE CONSTITUCION DEL AYUNTAMIENTO Y ELECCION DE ALCALDE
CELEBRADA EL DIA 15 DE JUNIO DE 1.991**

SEÑORES ASISTENTES:

Concejales electos

DON ANTONIO DELIS LOPEZ
DON JOSE LOSADA FERNANDEZ
DON MANUEL PIÑA ESPEJO
DON FRANCISCO OBREGON ROJANO
DON LUIS FILTER ROJAS
DON JUAN MANUEL RUIZ LEON
DOÑA GLORIA ANGELA GARCIA
TORRES
DON JOSE BAENA RUIZ
DON ANTONIO MENDEZ RODRIGUEZ
DON MANUEL MENDEZ BENITO
DON CEFERINO PIÑA SANCHEZ

Secretario-Interventor

DON FRANCISCO DE ASIS
SANCHEZ-NIEVES MARTINEZ

En Cañada Rosal siendo las veintiuna horas del día quince de junio de mil novecientos noventa y uno, y previa comunicación, se reunieron los Concejales Electos en las pasadas Elecciones Locales, convocadas por el Real Decreto 391/1991, de 1 de abril, todos los cuales al margen se expresan, al efecto de constitución de la Corporación Local y elección de Alcalde.

De acuerdo con los trámites procedimentales que indican los artículos 195 y 196 de la Ley Orgánica 1/1987, de 19 de junio, de 13 de marzo, y 37 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, tienen lugar los siguientes actos:

I. CONSTITUCION DE LA MESA DE EDAD

De acuerdo con los antecedentes obrantes en el Ayuntamiento, el Secretario informa que, entre los Concejales Electos presentes, el de mayor edad es don ANTONIO MENDEZ RODRIGUEZ y el de menor edad es don JOSE LOSADA FERNANDEZ.

Por lo tanto queda constituida la Mesa de Edad con estos dos Concejales Electos presentes, actuando yo de Secretario.

II. COMPROBACION DE CREDENCIALES

La Mesa constituida comprueba las credenciales presentadas ante la Secretaría y la acreditación de la personalidad de los Concejales Electos, de acuerdo con las certificaciones que al Ayuntamiento le ha remitido la Junta Electoral de Zona y las considera suficientemente válidas.

III. CONSTITUCION DE LA CORPORACION

Comprobado por la Mesa de Edad que concurren a la sesión la totalidad de los Concejales Electos, los presentes prestan promesa, según lo dispuesto en el artículo 1º del Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, bajo la fórmula: "Prometo por mi conciencia y honor cumplir fielmente las



CLASE 8ª

obligaciones del cargo de Concejal, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado". Acto seguido la Mesa declara constituida la Corporación.

IV. ELECCION DE ALCALDE

A continuación, yo, el Secretario, doy lectura de lo dispuesto en el artículo 196 de la Ley 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General, modificada por Ley Orgánica 1/1987, de 2 de abril, y por Ley Orgánica 8/1991, de 13 de marzo, el cual fija el procedimiento a seguir para elección de Alcalde, quedando el Ayuntamiento enterado de su contenido.

Los Concejales que encabezan las listas electorales son los siguientes:

Nombre y apellidos	Lista electoral	Votos obtenidos
Antonio Méndez Rodríguez	C.C.	Trescientos veintitrés
Ceferino Piña Sánchez	I.U.- C.A.	Ciento noventa
Antonio Delis López	P.S.O.E. - A.	Mil ciento sesenta y ocho

De dichos candidatos, renuncian a su condición de elegibles los siguientes:

Nombre y apellidos	Lista electoral
Antonio Méndez Rodríguez	Candidatura Carrosaleña
Ceferino Piña Sánchez	Izquierda Unida - Convocatoria por Andalucía

Por lo tanto, queda como elegible el siguiente:

Nombre y apellidos	Lista electoral
Antonio Delis López	P. Socialista Obrero Español de Andalucía

Acto seguido, los Concejales presentes, salvo D. Antonio Méndez Rodríguez y D. Manuel Méndez Benito, que se abstienen, proceden, mediante papeleta secreta introducida en un sobre y depositada en una urna, a la elección, que da el siguiente resultado:

Nombre y Apellidos	Lista electoral	Votos obtenidos
Antonio Delis López	P.S.O.E. - A.	Nueve (9)

Siendo el número de votos válidos emitidos el de nueve y habiendo



CLASE 8ª

obtenido el Concejal D. Antonio Delis López un número de votos de nueve, que constituye la mayoría absoluta, es proclamado Alcalde electo por la Mesa de Edad.

Acto seguido, D. Antonio Delis López toma posesión de su cargo y presta promesa, según lo dispuesto en el artículo 1º del Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, bajo la fórmula: "Prometo por mi conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Alcalde, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado".

Cumplido el objetivo de la sesión, el Sr. Alcalde-Presidente se dirigió a los asistentes y, tras advertir que iba a ser muy breve, expresó su agradecimiento por el apoyo popular recibido por la candidatura del Partido Socialista, así como el apoyo recibido de los presentes y, especialmente, de D. Ceferino Piña Sánchez como Concejal de Izquierda Unida - Convocatoria por Andalucía. Asimismo, agradeció a los Concejales salientes el que hubieran permanecido trabajando hasta el último momento. Seguidamente, y hablando en nombre de su grupo, se ratificó en el Programa presentado para las Elecciones y manifestó su propósito de ser el Alcalde de todos los carrosaleños, sin excepción, así como de que todo el mundo vea al Ayuntamiento como su casa, donde se intentará dar solución a todos los problemas que se planteen. Finalizó su intervención manifestando que un pueblo unido es capaz de sacar adelante muchas cosas. A continuación solicitó la palabra al Sr. Alcalde D. Antonio Méndez Rodríguez, quien, tras serle concedida la palabra, deseó suerte de verdad al nuevo equipo de gobierno y manifestó su disposición de colaborar en todo lo que sea necesario, así como su intención de votar en contra cuando no estén de acuerdo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión a las veintiuna horas y cuarenta y cinco minutos, de todo lo cual yo, el secretario, certifico y firmo, autorizando el acta, junto con el señor Alcalde-Presidente, en Cañada Rosal, a quince de junio de mil novecientos noventa y uno.

